

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria JDINVU-038-2026 celebrada el 30 de julio de 2026

M-SJD-037-2026

❖ **ACUERDO #1**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, a efectos de incluir tres temas en el Capítulo IV de *Asuntos de la Presidencia Ejecutiva*, los cuales se distribuirán de la siguiente manera con respecto al tema ya existente:

- IV.1_Presentación del Banco de Costa Rica sobre mecanismo para el desarrollo de proyectos inmobiliarios del INVU
- IV.2_Presentación sobre el Aniversario N°72 del INVU
- IV.3_Cumplimiento de acuerdo para prorrogar permiso sin goce de salario de la Licda. Carolina Hernández
- IV.4 Control de acuerdos

----- **ACUERDO FIRME** -----

❖ **ACUERDO #2**

CONSIDERANDO. 1. Que mediante oficio de fecha 08 de julio de 2026 la señora Carolina Hernández Barrantes solicita que se valore la posibilidad de extender el permiso sin goce salarial del que actualmente disfruta, y cuyo vencimiento está previsto para el próximo 8 de agosto, por un período adicional de seis meses. **2.** Que en la Sesión Ordinaria JDINVU-036-2026, del 23 de julio de 2026, la Junta Directiva adopta el Acuerdo N°6 solicitando a la señora Hernández Barrantes que demuestre que está en un proceso de contratación en la institución en la que labora en este momento, de lo contrario se rechazará la solicitud. **3.** Que mediante oficio de fecha 28 de julio de 2026 la señora Hernández Barrantes informa que en este momento se encuentra en un proceso de contratación para un nombramiento interino con vencimiento al 31 de diciembre de 2026, según el requerimiento de la Dirección de Recursos Humanos. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Rechazar la prórroga del permiso sin goce de salario solicitado por la señora Carolina Hernández Barrantes por cuanto el proceso de contratación no es para un nombramiento en propiedad. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #3**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta

Directiva, a efectos de pasar a conocer el Artículo #2 del Capítulo V, "Solicitud ampliación permiso sin goce salario Alfredo Calderón". **ACUERDO FIRME.**

❖ **ACUERDO #4**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Rechazar la prórroga del permiso sin goce de salario solicitado por el Ing. Alfredo Calderón Hernández. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #5**

CONSIDERANDO. PRIMERO: Que mediante acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo SJD-145-2021, de fecha 19 de mayo de 2021, tomado en Sesión Virtual N. 6169, Artículo 2, celebrada el 17 de mayo de 2021, y mediante acuerdo CJD-014-2021, de fecha 3 de junio de 2021, adoptado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, según consta en el Artículo II, Inciso 3) del Acta de la Sesión Ordinaria N. 6499, fue aprobado el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros. **SEGUNDO:** Que el Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros fue publicado en el Alcance N. 139 a La Gaceta N. 135 del 14 de julio de 2021. **TERCERO:** Que la Sala Constitucional, mediante sentencia 03640-2025 del 05 de febrero de 2025, resolvió anular los artículos 13.2 inciso iii), 13.9 y 14.7.1 incisos a) y b) del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en Zona Marítimo Terrestre, por estimarlos contrarios al artículo 50 de la Constitución Política, al artículo 14 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como a los principios precautorio, de no regresión de derechos fundamentales, progresividad y tutela científica en materia ambiental. **CUARTO:** Que mediante oficio DET-028-2026, de fecha 07 de abril de 2026, el Instituto Costarricense de Turismo remitió a la Junta Directiva del INVU el Acuerdo SJD-58-2026, que contiene la aprobación de la reforma parcial a los artículos 13.2 inciso iii), 13.9 y 14.7.1 del Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros. **QUINTO:** Que mediante oficio JD-091-2026, se comunicó el Acuerdo N. 3 de la Sesión Ordinaria JDINVU-019-2026, mediante el cual la Junta Directiva del INVU solicito al Departamento de Urbanismo emitir recomendación técnica respecto del oficio DET-028-2026 y del Acuerdo SJD-58-2026. **SEXTO:** Que el Departamento de Urbanismo realizó el análisis técnico correspondiente y concluyó que la reforma parcial propuesta resulta procedente, al fortalecer la intervención de SETENA y corregir la exclusión de valoración ambiental identificada por la Sala Constitucional. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** **PRIMERO.** Dar por conocido el oficio DET-028-2026, de fecha 07 de abril de 2026, mediante el cual el Instituto Costarricense de Turismo remite el Acuerdo de Junta Directiva SJD-58-2026 sobre la reforma parcial al Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros. **SEGUNDO.** Acoger la recomendación técnica emitida por el Departamento de Urbanismo, en el sentido de que la propuesta de reforma parcial resulta procedente desde la perspectiva de las competencias institucionales del INVU, por cuanto atiende el núcleo de lo ordenado por la Sala Constitucional en sentencia 03640-2025 y fortalece la intervención de SETENA como órgano técnico competente en materia de valoración ambiental. **TERCERO.** Aprobar la reforma parcial al Manual para la Elaboración de Planes Reguladores Costeros,

específicamente de los artículos 13.2 inciso iii), 13.9 y 14.7.1, en los términos aprobados por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo mediante Acuerdo SJD-58-2026. **CUARTO.** Dejar constancia de que la interpretación y aplicación de la reforma aprobada deberá realizarse de conformidad con la sentencia 03640-2025 de la Sala Constitucional, la normativa vigente en materia de evaluación ambiental estratégica y los lineamientos técnicos que emita SETENA, de manera que la clasificación formal de un cambio como ajuste, rectificación o modificación no podrá utilizarse para excluir la valoración ambiental cuando esta resulte procedente. **QUINTO.** Instruir a la Administración para que, una vez firme el presente Acuerdo, se informe al Instituto Costarricense de Turismo y puedan estos proceder con las gestiones necesarias para la publicación correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta y para que el texto integral actualizado del Manual se encuentre disponible en los sitios institucionales que correspondan. **SEXTO.** Declarar el presente acuerdo firme. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #6**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Trasladar a la Auditoría Interna el Informe Final de Gestión de la Licda. Diana Araya Rodríguez, exasesora legal de la Presidencia Ejecutiva y de la Junta Directiva, presentado mediante oficio de fecha 21 de julio de 2026, para que sea la Auditoría Interna la que informe a esta Junta Directiva si el citado informe cumple con los lineamientos que solicita la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #7**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Autorizar a la Secretaría de Junta Directiva para que de forma inmediata traslade a la Auditoría Interna los informes de final de gestión que reciba, de manera que posteriormente la Auditoría Interna informe a este órgano colegiado si dichos informes cumplen con los lineamientos que solicita la Contraloría General de la República. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #8**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Junta Directiva, a efectos de entrar a conocer en este momento la solicitud de la Auditoría Interna para modificar el ACUERDO #1 de la Sesión Ordinaria N°JDINVU-034-2026 del 16 de julio de 2026. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #9**

CONSIDERANDO: 1- Que en la Sesión Ordinaria N°JDINVU-034-2026 del 16 de julio de 2026 la Junta Directiva tomó el ACUERDO #1 que dice: *“Solicitar a la Auditoría Interna que realice los procedimientos necesarios con el fin de tener un balance completo de cuál es el estatus de la cartera crediticia que tiene la Institución en su totalidad, (lo que está moroso, lo que no está moroso, cuál es el estatus, qué tienen, qué no tienen, si las garantías están bien, si las hipotecas fueron inscritas o no), y darle la autorización para que proceda con las contrataciones necesarias para el cumplimiento de este acuerdo. Además, se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UAYC) para que a estas contrataciones se les dé carácter de prioridad u urgencia.”* 2- Que igualmente se había conversado en una oportunidad que la Auditoría Interna realizara un estudio integral sobre la razonabilidad de los estados financieros. 3. Que en esa línea la idea es ampliar el Acuerdo #1 de la Sesión JDINVU-034-2026 para unir los dos estudios y para ello se aporta una propuesta de acuerdo. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Adicionar el ACUERDO #1 de la Sesión Ordinaria N°JDINVU-034-2026 del 16 de julio de 2026 con el siguiente texto: *“Solicitar a la Auditoría Interna que realice el estudio correspondiente sobre los estados financieros del INVU con el propósito de determinar su razonabilidad, consistencia y apego a las NICSP, así como el cumplimiento de los procedimientos formales de aprobación y autorización que corresponden a este órgano colegiado. Una vez concluido el estudio, la Auditoría Interna comunicará a la Junta Directiva los resultados, incluyendo las inconsistencias o riesgos relevantes que se identifiquen en la elaboración, presentación o revelación de dichos estados financieros.”* **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #10**

Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Solicitar a la Auditoría Interna que valore ajustar su Plan Anual de Trabajo 2026 con el fin de incorporar la atención prioritaria de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva relacionados con el estudio de la cartera crediticia y de los estados financieros del Instituto, de manera que dicha atención no comprometa el cumplimiento de las demás actividades programadas ni la independencia funcional de la Auditoría Interna en la definición de su enfoque de riesgo para el cumplimiento de los objetivos institucionales. **ACUERDO FIRME**

❖ **ACUERDO #11**

CONSIDERANDO. Que, el Órgano Director del Procedimiento de Expediente 01-DIC-2025-CECM-INVU rindió informe final a esta Junta Directiva, en documento con fecha 09 de julio del 2026. El Órgano Director fue delegado para la instrucción del presente caso, conforme ACUERDO #2 aprobado en la Sesión Ordinaria JDINVU-022-2025, Artículo III, Inciso 1), celebrada el 02 de octubre de 2025 por la Junta Directiva del INVU. **POR TANTO.** Con los votos a favor del Ing. Johnny Leiva Badilla, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Licda. Gina



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-037-2026

Torres Avilés, MBA. Roxana Méndez Chavarría, y Lic. Julio Sirias Sandoval, **SE ACUERDA:** Se decreta el despido sin responsabilidad patronal del Sr. Marco Hidalgo Zúñiga. Siendo que el Sr. Hidalgo fue removido del cargo, comuníquese a las autoridades correspondientes de conformidad con la Ley Marco de Empleo número 10159. Con la presente resolución cabe recurso de reposición para ante mismo Órgano Decisor – Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

Última línea